

## **INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNADO EN MODALIDAD PRESENCIAL A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL. (basada en la Resolución publicada en el DOCM DE 16 de Junio de 2016 de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha)**

### **OFERTA FORMATIVA**

Los interesados pueden encontrar información sobre la oferta formativa en la siguiente dirección:

[http://www.educa.jccm.es/educa-jccm/cm/educa\\_jccm/tkContent?idContent=71676&locale=es\\_ES&textOnly=false](http://www.educa.jccm.es/educa-jccm/cm/educa_jccm/tkContent?idContent=71676&locale=es_ES&textOnly=false)

### **DESTINATARIOS**

El alumnado que posea en el momento de la formalización de la solicitud, la titulación o condiciones de acceso exigidas, y desee acceder a las enseñanzas de Formación Profesional de Grado Medio y Superior. Estas condiciones son:

- Para los ciclos formativos de grado medio:
  - Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
  - Título de Técnico Auxiliar.(antigua FP 1)
  - Título de Técnico.
  - Título de la FP Básica.
  - Acreditar tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos del BUP.
  - Haber superado la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio o de grado superior.
  - Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años.
  
- Para los ciclos formativos de grado superior:
  - Título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
  - Título de Técnico.
  - Título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
  - Título de Técnico especialista (antigua FP 2).
  - Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.
  - Haber superado el Curso de Orientación Universitaria o Preuniversitario.

### **1. RESERVA DE PLAZAS**

#### **PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

**-CUANDO:** La formalización de solicitudes de admisión a ciclos formativos de grado medio y grado superior se podrá realizar en dos periodos:

- Del día 30 de junio de 2016 al día 19 de julio de 2016, ambos inclusive.
  
- Del día 1 de septiembre de 2016 al 11 de septiembre de 2016, ambos inclusive.

**-DONDE:** En la secretaría virtual de la plataforma de internet de Castilla-La Mancha llamada PAPAS-DELHOS (<https://papas.educa.jccm.es.>).

**-COMO:** asegúrate de que al acabar, en la parte superior derecha, te asignan un **número de registro**.

Para entrar a PAPAS-DELHOS es imprescindible tener unas claves (usuario y clave). Estas credenciales, si has sido estudiante o padre de un alumno, en Castilla La Mancha, ya las tienes y son las mismas que ya utilizas.

En caso de no disponer de ellas, podrás solicitarlas de forma presencial, en cualquiera de los centros públicos de esta Comunidad Autónoma que impartan enseñanzas de Formación Profesional, así como en los servicios periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (en Toledo en la Av. De Europa nº 26, Tfno: 925 25 96 00 ).

**-QUE SOLICITAR:** Cuando accedas a Papas 2.0 verificarás como es este año la solicitud.

En años precedentes, los posibles alumnos podían solicitar hasta un máximo de 6 ciclos formativos distintos de la oferta de Castilla-La Mancha, colocándolos por orden de preferencia.

*Para elaborar el listado de ciclos que se solicitan es recomendable consultar la oferta de ciclos, leerse el siguiente apartado sobre criterios de admisión y, viendo las notas de corte del curso pasado, establecer un orden que haga probable que nos concedan alguno de los estudios solicitados.*

Según lo establecido en la disposición quinta de la Orden de 28 de febrero de 2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, cuando no existan plazas suficientes en el centro solicitado, y dado que existen diferentes vías de acceso a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior, se establecen las reservas de plazas atendiendo a los siguientes criterios:

#### **-APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA**

Se puede hacer de dos maneras:

- **Autorizando** a que la administración consulte tus datos. Si no lo hicieras, entonces tendrás que
- **Escaneándolos** y enviándolos como archivo adjunto junto con los datos de tu matrícula. Si tienes que justificar que posees titulaciones, que has superado las pruebas de acceso... con documentos que no se han emitido por administraciones de Castilla La Mancha es imprescindible que los adjuntes. Recuerda que es imprescindible que estos títulos o certificados incluyan la nota media del examen o expediente.

## **2. PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS**

### **-PUBLICACIÓN DE LISTAS DE ADMITIDOS CON ADJUDICACIÓN DE PLAZA**

Resolución provisional.

El día 15 de septiembre de 2016 se publicarán en los tablones de anuncios de cada centro, la asignación provisional de alumnado a los puestos escolares vacantes de ciclos formativos También se publicará en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes y en la secretaría virtual. Se podrá reclamar de forma telemática hasta el día 19 de

septiembre de 2016. Las resoluciones a las reclamaciones, se notificarán en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes.

Resolución definitiva.

El día 22 de septiembre de 2016 del mismo modo que la provisional.

### **-CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS**

a) Todo el alumnado que reúna los requisitos exigidos tiene derecho a obtener un puesto escolar para cursar un ciclo formativo, salvo que el número de puestos escolares ofertados sea inferior a las solicitudes.

b) Del total de plazas ofertadas se reservarán, en función de la vía por la que se accede (tal y como ha quedado tras la modificación incluida en la Orden de 11/05/2016 sobre acceso a la FP), los siguientes porcentajes:

#### **Acceso a los ciclos formativos de grado medio:**

El 65% de las plazas para el alumnado que tenga el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. El 20% de las plazas para el alumnado que tenga un título de Formación Profesional Básica.

El 15% de las plazas para el alumnado que acceda por prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio, por las vías equivalentes establecidas en el punto 1 del apartado tercero de la Orden de 28 de febrero de 2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, en la redacción dada por la Orden de 11/05/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y por otras vías contempladas en la legislación vigente.

Sobre los tres tipos de acceso indicados queda reservado el 5% de las plazas para personas que dispongan de un certificado de discapacidad, con un grado, de al menos, un treinta y tres por ciento y el 5% para deportistas de alto nivel o alto rendimiento.

#### **Acceso a los ciclos formativos de grado superior:**

El 60% de las plazas para el alumnado que tenga el título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El 20% de las plazas para el alumnado que tenga un título de Técnico de Formación Profesional.

El 20% de las plazas para el alumnado que acceda por prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior, por las vías equivalentes establecidas en el punto 2 del apartado tercero de la Orden de 28 de febrero de 2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, en la redacción dada por la Orden de 11/05/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y por otras vías contempladas en la legislación vigente.

c) En caso de que el número de plazas ofertadas sea menor que el de las solicitudes, se procederá a elaborar listados en los que aparecerán los candidatos ordenados de mayor a menor nota en función de su expediente (distinto para cada turno de acceso: por título de ESO o Bachillerato, por título de FP de menor nivel del que se aspira a realizar, mediante prueba, por minusvalía o para deportistas).

d) La nota del último alumno que entra cada año a un determinado ciclo es considerado la **nota de corte**. Es fácil de entender que dicha nota de corte varía cada año y sólo tiene un valor estadístico o referencial.

Para consultar las notas de corte del último curso se puede hacer en:

<http://www.educa.jccm.es/es/admision/admision-formacion-profesional/notas-corte-admision-ciclos-formativos-f-p-regimen-ordinari>

### **3. FORMALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA**

Los solicitantes que hayan obtenido un puesto escolar deberán formalizar su matrícula de forma telemática a través de la secretaría virtual de la plataforma educativa Papás 2.0 o en la sOFERecretaría del centro adjudicado, en el plazo comprendido entre el 23 y 27 de septiembre de 2016 ambos inclusive.

No obstante, antes del 30 de septiembre de 2016 el solicitante deberá hacer entrega de la documentación requerida por el Centro y del justificante de pago del seguro escolar en su caso.

### **4. LISTAS DE ESPERA**

Quedarán en lista de espera, tras la adjudicación definitiva, aquellos participantes que, habiendo presentado su solicitud en plazo y resultando está estimada, no hayan obtenido ningún puesto vacante o habiéndolo obtenido puedan mejorar su opción adjudicada.

En aquellos ciclos formativos en los que exista una demanda superior al número de puestos escolares disponibles, si tras el correspondiente proceso de matriculación después de la resolución definitiva resultasen vacantes sin cubrir, éstas se ofrecerán a los solicitantes de las listas de espera, en el orden que corresponda en función de los criterios establecidos en el apartado séptimo de la presente resolución, respetando las reservas practicadas, teniendo que formalizar la matrícula en el siguiente día lectivo a la aceptación de dicha plaza.

### **5. OFERTA MODULAR**

Una vez gestionadas las listas de espera, las vacantes disponibles se ofertarán mediante oferta modular, según lo dispuesto en la correspondiente convocatoria de admisión para dicho proceso.

Esto es, los módulos (asignaturas) que no ocupen alumnos que estén matriculados en los cursos de FP, saldrán publicados para poder ser ocupados por los solicitantes que así lo deseen.

Una característica significativa de esta oferta modular es que para que sea adjudicada no es necesario que el alumno posea los requisitos de acceso a la enseñanza (títulos, superación de pruebas de acceso...).

No obstante, al finalizar los estudios, para lograr el título del ciclo si se requerirá para su expedición, cumplir con los requisitos de acceso.